

PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA
Carpeta N°00559-2022-77 Seguido contra PERCY ANTONIO VILCA QUIROZ
Agravado KARINA PÍLAR SEGURA LUJAN, Con el extracto de la Resolución N° 01 (18/01/2023); PRO-
GRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 05-ENERO-2024, a las 09:00 AM, (hora exacta),
la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de
proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsApp dentro del plazo de 24
horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser decla-
rado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del
delito contra la Familia, en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA, en
agravio de LUIS ANGEL VILCA SEGURA, representado por KARINA PILAR SEGURA LUJAN.
JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de
Huánuco.

JUZGADO TRANSITORIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE HUÁNUCO Y SAN MARTIN, DE LA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO, EN ADICIÓN DE FUNCIONES JUZGADO DE IN-
VESTIGACIÓN PREPARATORIA DE AMARILIS CITA, LLAMA Y EMPLAZA

Exp 1359-2022-79 a ROJAS ALANIA DAVID (investigado) Resolución Nro.01 Pillco Marca, catorce de
noviembre De dos mil veintitrés DADO CUENTA: Que, el representante del Ministerio Público, formula re-
querimiento de Acusación contra ROJAS ALANIA DAVID, por la presunta comisión del delito de Violación
sexual de menor de edad en agravio de la menor de iniciales S.C.A.E., representada por la abuela MARIA
CANTALICIO RIVERA; y de conformidad al artículo 350°, inciso 1) del Código Procesal Penal: SE RESUEL-
VE: CORRER TRASLADO LA ACUSACIÓN FISCAL a los sujetos procesales por el plazo perentorio de
DIEZ DÍAS HÁBILES, a efectos de que puedan POR ESCRITO y debidamente fundamentado observar for-
malmente la acusación y plantear cualquier otra cuestión que tienda a preparar mejor el juicio; todo ello con
el objeto de ser debatido en la audiencia preliminar de control de acusación. PRECISAR que solo será objeto
de debate en la audiencia preliminar de control de acusación fiscal las solicitudes fundamentadas por escrito
y presentadas dentro del plazo de ley. COMUNICAR que la carpeta fiscal con todos los elementos de convic-
ción se encuentra en las oficinas de la Fiscalía encargada del caso, para los fines que correspondan. SEÑALE-
SE fecha para la AUDIENCIA VIRTUAL DE CONTROL DE ACUSACION FISCAL, para el día VEINTIUNO
DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTRES A HORAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08.30
am hora exacta); audiencia que se programa teniendo en cuenta la recarga agenda judicial que maneja este
juzgado de Extinción de Dominio, quien en adición a sus funciones viene tramitando procesos del Juzgado
de Investigación Preparatoria de Amarilis, Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos
de Corrupción de Funcionarios y Juzgado de Emergencia Penitenciaria; la misma que se llevará adelante a
través de la plataforma GOOGLE HAUNGOUTS MEET; con la PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA (enlace
virtual) del representante del Ministerio Público, bajo apercibimiento de remitirse copias al Fiscal Superior
Coordinador del Código Procesal Penal, con la participación obligatoria del defensor público asignado la
letrada CLAUDIA CLEDY TORRES JUANDE, bajo apersonamiento de Comunicar a la Coordinación de la
Defensa Publica en caso no asista a la audiencia convocada; asimismo, se REQUIERE para que dentro de las
VEINTICUATRO horas designe un abogado defensor de su libre elección, bajo apercibimiento de llevarse
a cabo con el abogado defensor de la defensa publica y continuarse con la audiencia de carácter inaplazable;
ello de conformidad a los presupuestos contenidos en el artículo 359.5 del CPP1, conforme al artículo 85°
del mismo cuerpo normativo; asimismo notifíquese al acusado y agravado en su domicilio real fijado en el
requerimiento fiscal. Enlace de audiencia: meet.google.com/rdn-dygu-wvr
JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de
Huánuco

EXP 02516-2022-28 Por la presente NOTIFICA Y EMPLAZA al imputado ROLANDO BALTAZAR ACU-
RIO, agravado HANELET ANTONIO VIZCARRA MACCA y tercero civil responsable CAYO SOSA VI-
LLOGAS, en el Expediente N° 2516-2022-28, en el proceso seguido contra Rolando Baltazar Acurio, por la